

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP054/2014/19: Acuerdo marco para contratación de servicio de agencia de viajes de la Universidad de Cádiz

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 6 de abril de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2015, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LICITADOR
1ª empresa: VIAJES BARCELÓ, S. L.
2ª empresa: HALCÓN VIAJES, S. A. U.
3ª empresa: VIAJES EL CORTE INGLES, S. A.
4ª empresa: GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S. L.
5ª empresa: JULIÁ CENTRAL DE VIAJES, S. A.

Efectuado el requerimiento de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento, a favor de las tres primeras empresas clasificadas, y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

1º.- Adjudicar el expediente de referencia a las empresas VIAJES BARCELÓ S. L., HALCÓN VIAJES S. A. U. y VIAJES EL CORTE INGLÉS S. L., en función de la clasificación anterior.

2º.- Establecer los términos del acuerdo marco con la empresa VIAJES BARCELÓ S. L., como primer adjudicatario del mismo según las siguientes condiciones detalladas en su oferta de fecha 15 de diciembre de 2014, por un periodo de ejecución de 2 años:

SERVICIO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIO DE LICITACIÓN
Emisión billete de avión nacional	90 %
Emisión billete de avión europeo	70 %
Emisión billete de avión transcontinental	50 %

Código Seguro de verificación:KDXzqyIHIO0iT/wpVn19QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	20/05/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	KDXzqyIHIO0iT/wpVn19QA==	PÁGINA 1/2



KDXzqyIHIO0iT/wpVn19QA==

Emisión billete de tren	50 %
-------------------------	------

SERVICIO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICABLE POR SERVICIO (%)
Descuento factura gastos hotel	5 %
Descuento factura alquiler vehículos	8 %

Descuentos aplicables en gastos de gestión en función del volumen total de facturación

TRAMO DE FACTURACIÓN	DESCUENTO ÚNICO APLICABLE SOBRE GASTOS DE GESTIÓN
A partir de 200.000 euros	50 %
A partir de 400.000 euros	75 %

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE
Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:KDXzqyIHIO0iT/wpVn19QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	20/05/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
 KDXzqyIHIO0iT/wpVn19QA==			